



RESOLUCIÓN CS N° 180/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 26 JUL 1999

Expedientes N° 20.173/93 y 20.201/97.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el aumento de dedicación asignado a la Lic. María Dolores BAZÁN de SACCHI, docente interina de la SEDE REGIONAL DE TARTAGAL, con dependencia académica de la FACULTAD DE HUMANIDADES,

La solicitud de aumento de dedicación presentado por la Prof. Martha Cristina BARBOZA de TESEI, J.T.P. con Dedicación Exclusiva de la mencionada Sede Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, mediante Resolución N° 1129/98 de fecha 19/11/98, resolvió retrotraer los procedimientos administrativos que obran en las presentes actuaciones, a la fecha de presentación del pedido de aumento de dedicación de la Lic. María Dolores Bazán de Sacchi.

Que la Lic. Bazán de Sacchi interpone Recurso de Reconsideración en contra del citado acto administrativo, el que es rechazado por Resolución N° 1246/99.

Que, ante ello, la citada profesional presenta Recurso Jerárquico solicitando: se mantenga la situación de revista hasta la resolución definitiva que cause estado y se convalde el aumento de dedicación otorgado.

Que los requisitos y condiciones para acceder a aumentos de dedicación en la FACULTAD DE HUMANIDADES se encuentran establecidos mediante Resoluciones Nros. 002/97 y 120/97.

Que el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 4984, de fecha 4 de junio del corriente año, expresa: "Los expedientes arriba referenciados, el Recurso Jerárquico interpuesto a fojas 86 del Expediente 20.201/97, Referente N° 07/99 en fojas 1 a 3 del mismo, según constancias del Expediente, fojas 81, el Recurso Jerárquico fue interpuesto en tiempo y forma por la docente María Dolores Bazán de Sachi, por lo que corresponde su tratamiento.

Sobre el particular esta Asesoría Jurídica ya ha tenido oportunidad de expedirse en varios dictámenes que obran en los actuados de referencia.

Se ratifica en todas sus partes el Dictamen de Asesoría Jurídica nro. 4754 de fecha 03-11-98 que obra a fojas 83/84 del expediente nro. 20.173/93, sobre el particular se reitera, que corresponde rechazar los dos recursos interpuestos por las postulantes MARIA DOLORES BAZAN DE SACCHI Y MARTHA BARBOSA DE TESEI, para acceder al aumento de dedicación por el cargo que dejara liberado por la Profesora Adjunta Amira Espilócn de Oviedo con motivo de su jubilación.

///...



RESOLUCIÓN CS N° 180/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

Expedientes N° 20.173/93 y 20.201/97.-

Los motivos ya se han explicitado en los Dictámenes antes producidos en estas actuaciones, ninguna de las postulantes reúne los requisitos establecidos por las resoluciones nros. 002/97 y 120/97 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, por las que se han establecido por determinación del máximo órgano de conducción de la Facultad referida, criterios excluyentes que establecen requisitos que deben ineludiblemente cumplir los postulantes para aspirar a aumentos de dedicación.

Ninguna de las dos postulantes acredita cumplir con los requisitos requeridos por las referidas Resoluciones a saber:

La Licenciada Bazán de Sacchi, no posee regularidad en el cargo para el que solicita aumento de dedicación ni está inscripta para concursar el cargo regular siendo que este concurso no se haya sustanciado todavía, acredita su condición de docente interina por lo que no corresponde otorgar aumento de dedicación en ese caso.

En cuanto a la Prof. Tesei reviste un cargo de JTP con dedicación exclusiva, por lo que no puede tener mayor dedicación que ésta conforme la misma reglamentación antes referida.

Por lo expuesto considero que ninguna de las recurrentes puede invocar derechos adquiridos ya que el concurso fue oportunamente impugnado, no quedando firme y por tanto no haciendo cosa juzgada administrativa para ninguna de ellas y reitero, aconsejo se rechacen por los motivos expuestos, los Recursos interpuestos por ambas postulantes."

Que la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 033/99.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Octava Sesión Ordinaria del 1° de Julio de 1999)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. María Dolores BAZÁN de SACCHI, por las razones invocadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la solicitud de aumento de dedicación interpuesto por la Prof. Martha BARBOZA de TESEI, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Sede Regional de Tartagal, Lic. María D. Bazán de Sacchi, Dr. Eduardo R. Anuch Cabiche, Prof. Martha Barboza de Tesei y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR